

FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES
ACTA No 07
REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DE FUNDADORES

En el municipio de Armenia, siendo las 8:30 a.m., del día 16 de marzo, del año 2021 se reunieron los asistentes para adelantar la reunión de carácter ordinario de acuerdo al contenido de los estatutos y legislación comercial sobre la materia.

Edilberto de Jesús Mesa Betancur c.c. 70.515.096 de Itagüí Antioquia
Jairo Alberto Betancur Sanchez c.c. 3.567.506 de Salgar Antioquia
Jairo Hernan Alvarez Tamayo c.c. 71.592.085 de Medellín Antioquia
Dora Ines Betancur Sanchez c.c. 21.460.825 de Andes Antioquia
David Ignacio Betancur González c.c. 80.034.931 de Bogotá

Invitada

Carolina Londoño Idárraga c.c. 41.959.257 de Armenia

El medio utilizado para realizar la convocatoria fue citación vía correo electrónico enviada a cada uno de los miembros del Consejo de Fundadores por parte del presidente y Representante Legal de la Fundación señor EDILBERTO DE JESUS MESA BETANCUR, con quince días de antelación de acuerdo a los estatutos.

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Informe del Revisor Fiscal.
4. Aprobación de los Estados Financieros 2020
5. Autorización al representante legal para tramitar ante la DIAN la calificación en el régimen tributario especial.
6. Especificaciones para el cumplimiento del decreto 2150 de 2017 y los Artículos de la reforma tributaria que regula la ESAL.
7. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes
8. Propositiones y varios.
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de cinco miembros del consejo de un total de cinco convocados, por lo que representan el 100% del órgano reunido.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión al señor EDILBERTO DE JESUS MESA BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía número 70.715.096 de Itagüí Antioquia y como secretaria de la reunión a la señora Carolina Londoño Idárraga identificada con cédula de ciudadanía número 41.959.257, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. INFORME DEL REVISOR FISCAL

El informe del Revisor Fiscal hace parte de la presente acta y queda anexo.

4. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El presidente del Consejo solicita a la contadora de la Fundación la Señora Diana Maria Mesa Bustamante a leer los estados financieros a 31 de Diciembre de 2020 bajo la norma NIFF quien así lo hace y quedan anexos a la presente acta

5. Autorización al representante legal para tramitar ante la DIAN la calificación en el régimen tributario especial

Toma la palabra el presidente del Consejo para solicitar según las condiciones del estatuto tributario vigente en nuestro país, la autorización al representante legal de la Fundación Ecologista Los Verdes, señor Edilberto de Jesus Mesa Betancur, para solicitar ante la DIAN la calificación dentro del régimen tributario especial explicando que solo estando en este, la Fundación podría tener viabilidad económica para ejercer sus labores meritorias y de interés general y contar con el apoyo de donantes que se beneficien del reconocimiento de sus aportes solo al permanecer en dicho régimen.

De ese modo la Consejo de Fundadores por unanimidad aprueba la siguiente autorización:

“El Consejo de Fundadores de la Fundación Ecologista Los Verdes, en reunión celebrada el día 16 de Marzo de 2021 autoriza a su Representante Legal, el Señor Edilberto de Jesus Mesa Betancur con cc 70.515.096 a que realice ante la DIAN los trámites para la solicitud de calificación en el régimen tributario especial y adelante todas las gestiones legales necesarias para que esto sea posible”

6.Especificaciones para el cumplimiento del decreto 2150 de 2017 y los Artículos de la reforma tributaria que regula la ESAL

Toma la palabra el presidente del Consejo para solicitar sea autorizado por los miembros de esta unas especificaciones acerca de la naturaleza de nuestra fundación que pide la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 y al Decreto 2150 del 20 de Diciembre de 2017 y que es necesario que se expresen de manera explícita en el caso de no aparecer en los estatutos en consideración a los aportes, excedentes, así como la especificidad de la actividad meritoria y el interés general que se cumple en el objeto y actividades de la institución.

Por ello la asamblea de manera unánime se permite indicar que:

- a. Los aportes de la FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES, con nit 830.115.730-4, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la FUNDACIÓN, ni en su disolución o liquidación, se exceptúan de estos dos últimos (disolución o liquidación) las entidades públicas aportantes.
- b. La FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES, con NIT 830.115.730-4, desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 6 (Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible). Dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 4 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario
- c. Los cargos directivos de la FUNDACION ECOLOGISTA LOS VERDES en el año 2019, es decir, aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, son:
 - Representante legal
 - Representante Legal Suplente

Para esto la asamblea decide autorizar al Presidente del Consejo de Fundadores señor EDILBERTO DE JESUS MESA BETANCUR con cédula de ciudadanía N° 70.515.096 de Itagui, que como representante legal de la FUNDACIÓN ECOLOGISTA

LOS VERDES, solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o autoridad competente, la calificación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. De igual forma, tanto la autorización de calificación en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta al representante legal de la FUNDACIÓN, como las indicaciones específicas sobre que los aportes no son reembolsables ni generan retorno alguno, que la entidad desarrolla las actividades meritorias de desarrollo social y que estas actividades son de interés general, como que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, fueron sometidas a votación del Consejo de Fundadores y fueron aprobadas por unanimidad.

7. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes

El Representante legal de la Fundación presenta a la asamblea las siguientes consideraciones que fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros de la asamblea

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

En consideración al artículo 358 del Estatuto tributario, la Fundación Ecologista Los Verdes debería ejecutar de manera Directa en el año 2021 el 100% del excedente contable a su objeto social, el cual se encuentra enmarcado en las actividades meritorias del numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario "Actividades de desarrollo social".

Los excedentes netos han sido calculados teniendo en cuenta el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 2150, así mismo el excedente neto es calculado de acuerdo a las directrices de los artículos 1.2.1.5.1.20 *Ingresos*, 1.2.1.5.1.21 *Egresos*, 1.2.1.5.1.22 *Inversiones* y 1.2.1.5.1.24 *determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del régimen tributario especial*

De igual forma, es importante resaltar que los **excedentes contables generados por la Fundación al cierre del periodo 2020 son de \$165.278**, los cuales están reflejados en el Estado de Resultados 2020

En cumplimiento de las disposiciones legales, la asamblea aprueba unánimemente la reinversión de dicho excedente durante el año 2021, en las actividades meritorias de la Fundación.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se abre la posibilidad de traer proposiciones y varios y al no presentarse ninguna se da por terminada la reunión.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio un receso de 30 minutos para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se clausura la reunión el mismo día siendo las 10:00 am



Edilberto de Jesús Mesa B
Presidente
CC No 70.515.096

Carolina Londoño 1
Carolina Londoño Idárraga
Secretaria
CC No 41.959.257